



San Andrés Islas, Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00341-00
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandados	ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MC GOWAN
Auto Interlocutorio No.	00179-20

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que allí se expone, procede el Despacho aclarar que el nombre del ejecutado es ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MC GOWAN.

Por otra parte, se corregirán los errores de transcripción de los numerales 3.3 y 4.1 del auto que libra mandamiento ejecutivo, quedando entonces así:

3.3: Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$553.066), por concepto de INTERESES CORRIENTES de la cuota vencida, correspondiente al mes de julio de 2021 causados desde el 06 de junio de 2021 y hasta el 05 de julio de 2021.

4.1: Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$223.366), por concepto de CAPITAL de la cuota correspondiente al mes de agosto de 2021.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar que el nombre del ejecutado dentro del proceso de marras es ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MC GOWAN.

SEGUNDO: Corregir los numerales 3.3 y 4.1 del auto 054-22 de fecha 7 de febrero de los corrientes, así:

3.3: Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$553.066), por concepto de INTERESES CORRIENTES de la cuota vencida, correspondiente al mes de julio de 2021 causados desde el 06 de junio de 2021 y hasta el 05 de julio de 2021.

4.1: Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$223.366), por concepto de CAPITAL de la cuota correspondiente al mes de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

C. Ruelas

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ac66582c225489e5c1beb8a76bf5524f40032fb71aedd899aaf514a59cc5f8**

Documento generado en 28/04/2022 02:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>